



Parroquia Sálma, Av. Vía a Chamanga Km 50 Junto al UPC

www.salima.gob.ec

Gadprsalima2023@gmail.com

06 2486 039 - 0980507311



Sálma 26 de Febrero 2024.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADPRS-2024-003.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Sálma en pleno presidida por el Sr. Nery Exon Escobar Rosalez los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, El Artículo 64 del COOTAD indica entre las funciones del GAD Parroquial Rural:
Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad";

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

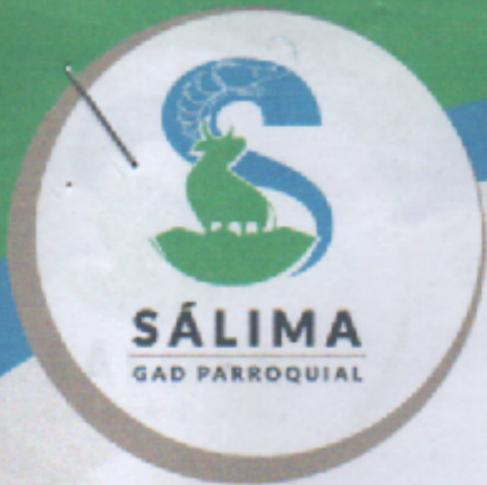
Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del presidente de la junta parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta parroquial rural.

QUE, Con fecha 26 de febrero se reunió la Junta parroquial de manera ordinaria y en unos de sus puntos se analiza y se procede a la "AUTORIZACIÓN para la firma de convenio entre el GADM MUISNE y el GADPR Sálma para la Construcción de CAMPER ubicado en la parroquia Sálma, mismo que se resuelve por Unanimitad realizar la firma del Convenio en mención y se autoriza la ejecución de los gastos respectivos que se detallan en el convenio.

En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales se

RESUELVE:

ART. 1 APROBAR, la Autorización para la firma del convenio de ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MUISNE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SÁLIMA, para llevar a cabo de manera conjunta la CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPER EN LA PARROQUIA SÁLIMA, con un presupuesto



Parroquia Sálima, Av. Vía a Chamanga Km 50 Junto al UPC

www.salima.gob.ec

Gadrpsalima2023@gmail.com

06 2486 039 - 0980507311



referencial de \$ USD 4000,00 DOLARES, el egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria: 75.01.07 denominada "Contracciones y Edificaciones".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001/2024-004

Atentamente,

Sr. Nery Escobar Rosalez,
PRESIDENTE GADPR GAD SÁLIMA.



Sra. Bañina Vite Gracia
VICEPRESIDENTA

Sr. Jorge Satizabal Jama.
PRIMER VOCAL

Sr. Luis Gaspar Satizabal.
SEGUNDO VOCAL

Sr. Yofre Esmeraldas Escobar.
TERCER VOCAL

Certifico que dicha Resolución fue discutida y aprobada en Sesión Ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Sálima, 26 de febrero del 2024.

Lo certifico. -

Sr. Johel Cheme Quiñónez.
SECRETARIO-TESORERO GADPR SÁLIMA.

QUE, en fecha 26 de febrero se reunió la Junta parroquial en el número 26000, con el fin de discutir y aprobar el presupuesto de gastos de la parroquia para el año 2024, el cual se encuentra en el expediente N° 001/2024-004, y se procedió a la aprobación del presupuesto de gastos de la parroquia para el año 2024, el cual se encuentra en el expediente N° 001/2024-004, y se procedió a la aprobación del presupuesto de gastos de la parroquia para el año 2024, el cual se encuentra en el expediente N° 001/2024-004.

En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales, emitimos la presente resolución.

ART. 1.- APROBAR la Autorización para la firma del convenio de colaboración entre la FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN Y EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL SÁLIMA, para llevar a cabo el proyecto de construcción de la parroquia SÁLIMA.